



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2013-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 52/2011.

RECURRENTE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, POR CONDUCTO DE SU DELEGADA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a doce de marzo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Jorge Ventura Nevares, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, recibido a las diecisiete horas con veintitrés minutos de este día y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **15703**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste.

México, Distrito Federal, doce de marzo de dos mil trece.

Con el escrito y anexo de cuenta **tómese y registrese** el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer Jorge Ventura Nevares, Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en contra del proveído de veintiocho de febrero del año en curso, dictado por el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, mediante el cual se admitió la ampliación de demanda presentada por el Estado de Quintana Roo en la controversia constitucional 52/2011.

De conformidad con los artículos, 11, párrafos primero y segundo, 51, fracción I, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase por presentado al promovente con la personalidad que ostenta y **se admite a trámite el recurso de reclamación que hace valer**; asimismo, por designados **delegados y domicilio** que indica para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; y por ofrecidas como **pruebas** la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, la instrumental de actuaciones y las documentales que exhibe.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley Reglamentaria de la materia, **córrase traslado a las demás partes** con copia del escrito de interposición del recurso, del auto impugnado y de la constancia de notificación al recurrente, para que dentro del **plazo de cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, **manifiesten lo que a su derecho convenga**.

A efecto de integrar debidamente este expediente, agréguese copia certificada de las constancias relativas de la controversia constitucional **52/2011**; y a este último expediente agréguese copia certificada del presente proveído.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, una vez concluido el trámite del recurso, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña, una vez concluido el trámite del recurso.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

